

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXII N° 5111

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2017.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2357

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2016.-

VISTO:
El Expediente GOB-N° 114.112/16; y
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la designación en el cargo de Fiscal de Estado del Doctor Fernando Pablo **TANARRO**, y en el cargo de Fiscal Adjunto a la Doctora Andrea Belinda **ASKENAZI VERA**, ambos a partir del día 22 de diciembre del año 2016;

Que los mencionados cargos se encuentran previstos en la Estructura Orgánica Funcional aprobada por Decreto Provincial N° 843/16;

Que por hallarse la Honorable Cámara de Diputados en receso y ante la necesidad de dar continuidad a todos los trámites que en esa Fiscalía se llevan a cabo, resulta procedente designar “en Comisión” al titular de la misma;

Que a los fines de efectuar las designaciones pertinentes, se hace necesario dejar sin efecto la designación de la Doctora Andrea Belinda **ASKENAZI VERA**, como integrante del Cuerpo de Abogados de la Fiscalía de Estado de la Provincia, dispuesta en el Artículo 2° del Decreto N° 1318/16, así como también el Decreto N° 1355/16 y el Artículo 2° del Decreto N° 2254/16 a través del cual se encarga la atención del despacho de la Fiscalía de Estado al Doctor Fernando Pablo **TANARRO**;

Que el presente se encuadra dentro de las prescripciones de la Ley N° 3438;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
Por ello y atento al Dictamen SLYT-GOB-N° 1503/16, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 08;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- **DESÍGNASE** “en Comisión” a partir del día 22 de diciembre del año 2016 en el cargo de Fiscal de Estado al Doctor Fernando Pablo **TANARRO** (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.212.496).-

Artículo 2°.- **DESÍGNASE** a partir del día 22 de diciembre del año 2016, en el cargo de Fiscal Adjunto, dependiente de Fiscalía de Estado de la Gobernación, a la Doctora Andrea Belinda **ASKENAZI VERA** (D.N.I.N° 24.168.373), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

Artículo 3°.- **DEJASE SIN EFECTO** a partir del día 22 de diciembre del año 2016, la designación de la Dra. Andrea Belinda **ASKENAZI VERA** dispuesta en el Artículo 2° del Decreto N° 1318/16, el Decreto N° 1355/16 y el Artículo 2° del Decreto N° 2254/16.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5°.- **PASE** a Gobernación (Fiscalía de Estado, Dirección de Personal y Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscalía de Estado

DECRETO N° 2363

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2016.-

VISTO:
El Expediente MEFI-N° 406.238/16, elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nacional N° 599/16, emanada del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, se otorga en calidad de Aporte del Tesoro Nacional la suma de **PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000,00)**, a la Provincia de Santa Cruz con destino a la Municipalidad de Caleta Olivia;

Que a fojas 4 obra Nota N° 380/16 de la Dirección General de Bancos de la Tesorería General de la Provincia, certificando el ingreso antes mencionado;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar dichos fondos al Presupuesto 2016;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 11 de la Ley N° 3473;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 816/16, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 13/16;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- **INCREMENTASE** en la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000,00), el total de los Recursos del Presupuesto 2016, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a los considerandos.-

Artículo 2°.- **AMPLIASE** en la suma total de **PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000,00)**, el total de gastos del Presupuesto, ANEXO: Obligaciones a Cargo del Tesoro; ITEM: Obligaciones a Cargo del Tesoro; CARACTER; FINALIDAD; FUNCIÓN; SECCION; SECTOR Y PARTIDAS PRINCIPALES, PARCIALES Y SUBPARCIALES, conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **TRANSFIERASE** por Tesorería General de la Provincia a la Municipalidad de Caleta Olivia la suma de **PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000,00)**, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y la Dirección

Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, de acuerdo con los considerandos del presente Decreto y en cumplimiento de lo dispuesto.-

Artículo 4°.- **EL GASTO** que demande lo dispuesto en el Artículo anterior será afectado con cargo al ANEXO: Obligaciones a Cargo del Tesoro, ITEM: Obligaciones a Cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes - Aportes a Municipios Corrientes - Municipalidad de Caleta Olivia, del Presupuesto 2016 y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Juan F. Donnini

DECRETO N° 2373

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2016.-

VISTO:
El Expediente MPCI-N° 435.701/16, elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; y
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia incorporar en Planta Permanente, a partir del día de la fecha, al agente Mario José **MAZA**, quien actualmente revista como personal designado sin estabilidad en los términos de la Ley N° 1831, en el ANEXO: Ministerio de la Producción Comercio e Industria – ÍTEM: Secretaría de Estado de Minería;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Artículo 1° del Decreto N° 845/16, mediante el cual se homologa el acuerdo celebrado los días 18 y 28 de abril del año 2016, entre los representantes del Poder Ejecutivo Provincial (A.P.A.P.), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) en el marco de la negociación colectiva de la Administración Pública Provincial, en lo concerniente al ingreso a planta permanente del personal designado con jefaturas de departamento, división y sección en los términos de la Ley N° 1831;

Que de los antecedentes mencionados, surge el compromiso de este Poder Ejecutivo, en dar terminalidad a los trámites iniciados sobre recategorizaciones y pases a planta permanente;

Que los antecedentes agregados a fojas 4/22, surge que el agente involucrado en el actuado de referencia, cumple con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente, por lo que corresponde el dictado del presente Instrumento Legal;

Que a tal efecto se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura,

para que por Resolución Ministerial se efectúe las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Presupuesto del Ejercicio 2016;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 633/16, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 28/33 y SLyT-GOB N° 1493/16, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 42;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCORPÓRASE** a partir del día de la fecha, en Planta Permanente al agente José Mario **MAZA** (Clase 1964 – D.N.I. N° 17.184.331), en el ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – ÍTEM: Secretaría de Estado de Minería – Agrupamiento: Administrativo – Categoría: 10, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, téngase por ELIMINADA la categoría que actualmente ostenta y por CREADA la nueva Categoría otorgada en Planta Permanente mediante su recategorización, en el ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – ÍTEM: Secretaría de Estado de Minería, del Ejercicio 2016.-

Artículo 3°.- **INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3473 del Ejercicio 2016.-

Artículo 4°.- **FACULTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial, se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación al Presupuesto del Ejercicio 2016.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a cargo del despacho del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 2378

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 220.072/16, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la ratificación del Convenio de Colaboración Mutua celebrado entre el **Ministerio de Desarrollo Social** representado por su titular la Licenciada Marcela Paola **VESSVESSIAN** y por la otra parte el **Ministerio de Gobierno**, representado por su titular Doctor Fernando Miguel **BASANTA**, el cual como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que el mismo tiene la finalidad de articular esfuerzos entre ambos Organismos para la confección de uniformes destinados al personal de la Policía de la Provincia de Santa Cruz con actores de la Economía Social, a fin de generar instancias de articulación y fortalecimiento al sector, promover la compra santacruceña y fomentar el desarrollo productivo de nuestra Provincia;

Que el plazo de vigencia del Convenio de Colaboración Mutua se encuentra comprendido desde la firma del mismo hasta el 10 de diciembre del año 2017, prorrogable automáticamente hasta tanto no sea denunciado por las partes, a través de un preaviso no inferior a 30 (treinta) días;

Que para las partes no implica ninguna obligación económica o pecuniaria, si no que busca vincular ambos organismos en un esfuerzo compartido para el fomento

de oportunidades de generación de ingreso genuino en el marco de la Economía Social, siendo la promoción del trabajo la mejor política social;

Que para ello corresponde establecer que el Convenio que se ratifica surtirá sus efectos siempre y cuando se suscriban las ACTAS ACUERDO de confección de Uniformes Policiales previstas en la cláusula tercera de aquel;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJ-N° 2138/16, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 33 y SLyT-GOB-N° 1485/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 46/47;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el Convenio de Colaboración Mutua celebrado entre el **Ministerio de Desarrollo Social** representado por su titular la Licenciada Marcela Paola **VESSVESSIAN** y por la otra parte el **Ministerio de Gobierno**, representado por su titular Doctor Fernando Miguel **BASANTA**, de conformidad a las nueve (9) Cláusulas que lo componen, el cual como ANEXO I forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que el Convenio ratificado precedentemente surtirá sus efectos siempre y cuando se suscriban las ACTAS ACUERDO de confección de Uniformes Policiales previstas en la cláusula tercera.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social (quién remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2303

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2016.-
Expediente MEFI-N° 406.039/16.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de octubre del año 2016, en el cargo de Contador Fiscal dependiente de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, al señor Daniel Alfredo **BUSTOS** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.486.541), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente – Categoría 19 – Agrupamiento Administrativo – ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura ÍTEM: Tesorería General de la Provincia, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 2335

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2016.-

ENCOMIENDESE, a partir del día 18 de diciembre del año 2016, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al Señor Vicegobernador Dr. Pablo Gerardo **GONZALEZ**.-

DECRETO N° 2341

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2016.-
Expediente MEFI-N° 406.082/16.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de octubre del año

2016, en el cargo de Directora General de Coordinación dependiente de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la Licenciada Bárbara Cristina Adara **MARTÍN** (D.N.I. N° 23.956.820), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente – Categoría 24 – Agrupamiento Administrativo – ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura ÍTEM: Secretaría de Estado de Hacienda, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 2342

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2016.-
Expediente MSA-N° 961.189/14.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: “ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA”- Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señor Pablo Javier **GAL** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.119.671), por el desempeño de sus funciones como Técnico Superior en Instrumentación Quirúrgica en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en el período comprendido desde el día 24 de febrero del año 2011 y hasta el día 24 de junio del año 2016 fueron realizados en carácter de tareas riesgosas, insalubres, o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido en el Artículo 90 - Inciso b) de la Ley N° 1782 y su modificatoria Ley N° 3189.-

DECRETO N° 2343

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2016.-
Expediente MEFI-N° 406.083/16.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de octubre del año 2016, en los cargos de Directora Provincial de Coordinación Presupuestaria a la señora Andrea Susana **ALVAREZ** (D.N.I. N° 23.655.117) y en el de Directora General de Asuntos Municipales, a la señora Vanesa Lorena del Carmen **PAROLA** (D.N.I. N° 29.109.316), ambos cargos dependientes de la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente Vanesa Lorena Del Carmen **PAROLA**, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente – Categoría 12 – ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - ÍTEM: Dirección Provincial de Administración, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 2344

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2016.-

DESIGNASE, a partir del día 6 de diciembre del año 2016, en el cargo de Vocal en representación del Poder Ejecutivo Provincial ante el Consejo Agrario Provincial al señor Alberto Rodolfo **NELLI** (D.N.I. N° 11.213.848).-

DECRETO N° 2345

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2016.-
Expediente GOB-N° 114.104/16.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de enero del año

2017, la renuncia al cargo de Juez de Paz Titular con asiento en la localidad de Caleta Olivia, presentada por el señor Domingo Enrique **QUIELE** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.468.831), con motivo de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 2360

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2016.-
Expediente MG-N° 504.986/16.-

DESÍGNASE a partir del día 3 de octubre del año 2016, en el cargo de Directora General del Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Registrales del Ministerio de Gobierno, a la señora María Alicia **GONZALEZ** (D.N.I. N° 18.224.154), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2361

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2016.-
Expediente MG-N° 504.975/16.-

ELIMÍNASE, a partir del día 1° de septiembre del año 2016, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Área de Frontera, una (1) Categoría 20 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el mismo ANEXO - ÍTEM: Subsecretaría de Asuntos Registrales (Ex Subsecretaría de Gobierno) una (1) categoría 19 de igual agrupamiento presupuestario del ejercicio 2016.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de Septiembre del año 2016, en el cargo de Jefe de Departamento de Documentación dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Registrales (Ex Subsecretaría de Gobierno) del Ministerio de Gobierno, al Señor Milton Rodrigo **DOS SANTOS** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.109.348), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho artículo y los que por Ley correspondieren a los Agentes de la Administración Pública Provincial.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 2364

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2016.-
Expediente MG-N° 504.974/16.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de septiembre del año 2016, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Ministerio, una (1) Categoría 22 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el mismo ANEXO - ÍTEM: Subsecretaría de Asuntos Registrales (Ex - Subsecretaría de Gobierno), una (1) Categoría 16, de igual Agrupamiento Presupuestario, del ejercicio 2016.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de septiembre del año 2016, en el cargo de Jefa de División Administrativa, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Registrales (Ex - Subsecretaría de Gobierno) del Ministerio de Gobierno a la señora María Florencia **NAVARRO** (D.N.I. N° 28.156.539), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho artículo y los que por ley correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 2365

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2016.-

Expedientes MSGG-Nros. 328.608/14, 328.633/14, 328.701/14, 328.789/14, 329.228/14 y 329.229/14.-

RECONÓCESE, APRUÉBASE Y APRÓPIASE, el gasto que asciende a la suma total de **PESOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTITRES (\$ 50.223,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido, en concepto de cancelación de las facturas Nros. B-0007-00016267, B-0001-00061764, B-0001-00062441, B-0001-00063174, B-0001-00063883, B-0001-00064544 y B-0001-00067003, pre-sentadas al cobro por la firma: "**AGUA DEL CAMPO S.R.L.**", con domicilio real en calle Tierra del Fuego N° 17 - Río Gallegos - Santa Cruz, en concepto de alquiler de dispenser para diferentes áreas del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, según se detallan a continuación:

- 328.608/14.....	\$ 14.400,00.-
- 328.633/14.....	\$ 6.660,00.-
- 328.701/14.....	\$ 7.200,00.-
- 328.789/14.....	\$ 7.335,00.-
- 329.228/14.....	\$ 7.338,00.-
- 329.229/14.....	\$ 7.290,00.-
TOTAL	\$ 50.223,00

AFÉCTASE, la suma citada en el Artículo 1°, con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUB FUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Alquileres y Derechos - PARTIDA SUB - PARCIAL: Otros no Especificados, del Ejercicio 2016.-

ABÓNASE, por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a la firma: "**AGUA DEL CAMPO S.R.L.**", la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2372

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2016.-
Expediente MPCÍ-N° 433.353/16.-

RATIFÍCASE, en todas sus partes la Resolución MPCÍ-N° 345/16, mediante la cual se reconoce y aprueba el gasto por el monto correspondiente a favor de la firma **PARALELO 52 TV S.A.** - C.U.I.T. N° 30-70779277-5, en concepto de servicios de Internet 1m5/enero por cuenta y orden interlink s.r.l., suministrado a diversas áreas del Ministerio de la Producción Comercio e Industria, durante los meses de noviembre y diciembre del año 2015.-

APRÓPIASE, al presente ejercicio financiero la suma de **PESOS MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 1.960,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2374

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2016.-
Expediente MDS-N° 219.625/16.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con la señora María Alina **SVERUGA** (D.N.I. N° 27.540.246) quien desempeñará funciones en la Subsecretaría de Abordaje Territorial de dicho Ministerio, a partir del día 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento: Profesional, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la

Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2375

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2016.-
Expediente MDS-N° 219.626/16.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con la señora Nazarena **MARTIN** (D.N.I. N° 33.621.201) quien desempeñará funciones en la Subsecretaría de Abordaje Territorial de dicho Ministerio, a partir del día 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento: Profesional, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2376

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2016.-
Expediente MDS-N° 219.639/16.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Desarrollo Social a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con la señora Yohana Belén **SARMIENTO** (D.N.I. N° 30.968.847), quien desempeñará funciones en la Subsecretaría de Abordaje Territorial de dicho Ministerio, a partir del día 1° de octubre y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría: 24-Agrupamiento: Profesional, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

DECRETO N° 2377

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2016.-
Expediente MDS-N° 219.968/16.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Desarrollo Social a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con la señora Mónica Vanesa **CARO** (D.N.I. N° 24.988.663), quien desempeñará funciones en la Subsecretaría de Abordaje Territorial de dicho Ministerio, a partir del día 1° de octubre y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría: 10-Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0114

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2017.-
Expediente IDUV N° 057.0977/2016.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras), que consta de Presupuesto, Pliego de Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 11/2017, tendiente a la: "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO DESTINADO A DISTINTOS SECTORES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA", por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 11/2017, tendiente a la: "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO DESTINADO A DISTINTOS SECTORES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 01 de marzo de 2017, a las 11:00 hs., en la Dirección de Administración de I.D.U.V. – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará por el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 08 de febrero de 2017, siendo el valor del Pliego de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00.-).

PUBLICAR en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y, a través de la Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación.-

P-2

RESOLUCION N° 0096

RIO GALLEGOS, 27 de Enero de 2017.-
Expediente IDUV N° 057.117/2016.-

ADJUDICAR la Licitación Pública IDUV N° 27/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y REFACCION CENTRO DE SALUD N° 1 EN RIO GALLEGOS", a la empresa MAGDALON RAUL FERNANDO, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.081.663,35.-), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos – Ubicación Geográfica: Río Gallegos – Finalidad: Fondo Federal Solidario – Función: Vivienda – Proyecto: "AMPLIACION Y REFACCION CENTRO DE SALUD N° 1 EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2017.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente Resolución a la empresa MAGDALON RAUL FERNANDO.-

REMITIR, copia de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.A.P.

RESOLUCION N° 535

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2016.-
Expediente N° 484.519/CAP/1986.-

Intímase al señor Rubén Armando VIUSEN (D.N.I. N° 7.319.147), adjudicatario en venta de la superficie aproximada de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (1.242,00 m²), ubicado en el solar a, de la Manzana N° 2, de la localidad de Tellier de la provincia de Santa Cruz, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente Acuerdo, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 567

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2016.-
Expediente N° N° 485.335/CAP/1987, y Ac. 485.165/CAP/83.-

Autorízase al señor Mario Ramón Manuel Andrés SAR (D.N.I. N° 5.404.254), adjudicatario en venta de la superficie de 656,25 m², ubicada en el solar g, de la Manzana N° 15, del pueblo Lago Posadas de esta Provincia a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le corresponden sobre las mencionadas tierras a favor Bladimir Eladio AGUILA BUSTAMANTE (D.N.I. N° 18.809.301).-

Establécese que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 568

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2016.-
Expediente N° 488.286/CAP/2011.-

Déjase sin efecto en todas sus partes el Acta de Posesión Provisoria de fecha 24 de junio de 2011, donde se autorizó al señor Miguel Alejandro HERRERA (D.N.I. N° 23.489.317) a ocupar la superficie aproximada de 625,11 m², ubicada en la Parcela N° 8, de la Manzana N° 17, del pueblo de Cañadón Seco de la provincia de Santa Cruz.-

Declárese fiscal y libre de adjudicación, la tierra mencionada en el Artículo anterior.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 569

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2016.-
Expediente N° 488.305/CAP/2011.-

Déjase sin efecto en todas sus partes el Acta de Posesión Provisoria de fecha 24 de junio de 2011,

mediante la cual se autorizó al señor Carlos Gabriel PALACIOS (D.N.I. N° 27.613.497), ocupante de la superficie aproximada de 315,23 m², ubicada en la Parcela N° 7, de la Manzana N° 32, del pueblo de Cañadón Seco de esta Provincia.-

Declárese fiscal y libre de adjudicación, la tierra mencionada en el Artículo anterior.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 570

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2016.-
Expediente N° 488.304/CAP/2011.-

Déjase sin efecto en todas sus partes el Acta de Posesión Provisoria de fecha 24 de junio de 2011, mediante la cual se autorizó al señor Omar Claudio DACAL (D.N.I. N° 24.302.786), a ocupar la superficie aproximada de 357,02 m², ubicada en la Parcela N° 4, de la Manzana N° 32, del pueblo de Cañadón Seco de esta Provincia.-

Declárase fiscal y libre de adjudicación, la tierra mencionada en el artículo anterior.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 571

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2016.-
Expediente N° 489.143/CAP/2012.-

Adjudicase en venta, a favor del señor Federico ECHEVERRIA ARIAS (D.N.I. N° 18.897.411) y Natalia Soledad BALFAGON (D.N.I. N° 30.083.675), de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de QUINIENTOS METROS CON TRES CENTIMETROS CUADRADOS (500,03 m²), ubicada en la Parcela N° 2, Manzana N° 9, Circunscripción III, de la localidad de El Chaltén de la provincia de Santa Cruz, con destino a vivienda familiar y comercio.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, los adjudicatarios deberán abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, las cuales serán remitidas al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Municipal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Establécese que el destino de la adjudicación

realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

Establécese que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad Municipal y constancia de libre deuda Municipal.-

Establécese que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 572

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2016.-
Expediente N° 480.004/CAP/2003.-

Intímase al señor Jorge BARRIGA (D.N.I. N° 4.622.268), adjudicatario en venta de la superficie aproximada de SEISCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (618,75 m²), ubicado en el solar n, de la Manzana N° 11, de la localidad de Tellier de esta Provincia, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 669

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° 489.125/CAP/2012.-

Adjudicase en venta a favor de los señores Ricardo Mauricio BORDA, D.N.I. N° 29.166.705 y Gladys Soledad IZQUIERDO, D.N.I. N° 32.754.023, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de TRESCIENTOS ONCE METROS CON ONCE CENTIMETROS CUADRADOS (311,11 m²), ubicada en la Parcela N° 29, Manzana N° 2, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, los adjudicatarios deberán abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, las cuales serán

remitidas a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Municipal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación de los adjudicatarios, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Establécese que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

Establécese que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad Municipal y constancia de libre deuda Municipal.-

Establécese que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 670

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° 491.603/CAP/2016.-

Adjudicase en venta a favor de la señora Fabiana Jorgelina QUIROZ, D.N.I. N° 20.168.620, la superficie aproximada de SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CON TRECE CENTIMETROS CUADRADOS (6589,13 m²), ubicada en la Manzana N° 21, del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, con destino a la construcción de un complejo de cabañas.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de

enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

La adjudicataria deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Lago Posadas, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por la adjudicataria en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 671

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° 489.221/CAP/2012.-

Intímese la Asociación Civil Religiosa Alianza Cristiana y Misionera adjudicataria en venta de la superficie aproximada de la superficie aproximada de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (442,00 m²), ubicada en la Parcela N° 1, de la Manzana N° 16 del pueblo Lago Posadas de esta Provincia; para que en un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la notificación de la presente Resolución, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente, dar comienzo a las construcciones

bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 672

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° 487.047/CAP/1987.-

Intímese al señor Humberto MACIAS, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de la superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450,00 m²), ubicada en el lote i, de la Manzana N° 6 del pueblo Lago Posadas de esta Provincia; para que en un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la notificación de la presente Resolución, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente, dar comienzo a las construcciones bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 673

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° 488.299/CAP/2011.-

Adjudicase en venta a favor del señor José Nicolás CHINELLI, D.N.I N° 29.393.760, la superficie aproximada de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CON VEINTITRES DECÍMETROS CUADRADOS (654,23 m²) ubicada en la Parcela N° 6 de la Manzana N° 17 del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, mas el 20% por resultar esquina, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el ocho por ciento (8%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) mensual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario

Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 001

RIO GALLEGOS, 04 de Enero de 2017.-
El Expediente N° 436.100-M.P.C.I/16, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Provincial N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1588, con vencimiento el **31/10/2021**, a la señorita GONZALEZ Claudia Margarita, D.N.I. N° 20.139.150, con domicilio legal en B° 50 Viviendas Casa N° 39, de la localidad de Puerto Deseado, en la categoría: GUIA DE SITIO en los términos del Artículo 8° Inc. d) del Decreto Provincial N° 1801/06, y sus modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR ESTABLECIDO que la constancia emitida por la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Puerto Deseado, faculta a guiar en los sitios inherentes al circuito turístico denominado "De Cara a la Libertá".

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o compra de

cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO
Director General de Planificación
y Programación Turística
Secretaría de Estado de
Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 002

RIO GALLEGOS, 10 de Enero de 2017.-
Expediente N° 436.237-M.P.C.I/17; la Ley Provincial N° 1045 y el Decreto Provincial N° 2185/09.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1589, en el rubro Alojamiento Turístico, al establecimiento denominado "**LAS CABAÑITAS**", propiedad de SUCESION de GIORDANO JORGE LUIS, C.U.I.T. N° 20-06651713-7, sito en calle Valentín Feilberg N° 218, de la localidad de El Calafate, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

CLASIFICAR como "CABAÑA" y **CATEGORIZAR** con "1 ESTRELLA", y **CLASIFICAR** como "HOSTERIA" y **CATEGORIZAR** con "1 ESTRELLA" al establecimiento citado en el Artículo 1°; conformando entre ambos la denominación de "**COMPLEJO TURISTICO LAS CABAÑITAS**", de acuerdo a lo dispuesto en el Título I Art. 66 del Decreto Provincial N° 2.185/09.

La presente categoría de acuerdo al Artículo N° 146 del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

De acuerdo al Decreto Provincial 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

NOTIFIQUESE al Prestador.

FERNANDO G. ROMERO
Director General de Planificación
y Programación Turística
Secretaría de Estado de
Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 003

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2017.-
Expediente N° 426.607-M.P.C.I/11, La Ley Provincial N° 1045, el Decreto Provincial N° 3772/07.-

AMPLIAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1302 las actividades dentro del rubro **PRESTADOR DE TURISMO AVENTURA** a **PATAGONIA AVENTURA S.A.** C.U.I.T. N° 30-64046044-6 con domicilio comercial en Avenida del Libertador N° 1033 de la localidad de El Calafate, quedando habilitado para realizar las descriptas en el Artículo 4° Inciso "A" del Decreto Provincial N° 3772/07; como así también Actividades Marítimas y/o Fluviales en los términos del Artículo 3° del Decreto Provincial mencionado y en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al prestador de servicios turísticos a la intermediación de otros servicios tales como transporte, alojamiento, alimentación y cualquier otra clase de productos y/o servicios. Cuando los referidos servicios y/o productos adicionales sean esenciales para

el cumplimiento de las actividades descriptas en este artículo, en la contratación de los mismos deberá participar un OPERADOR DE TURISMO AVENTURA, tal lo expresado en el Artículo 10º del Decreto Provincial N° 3772/07.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO
Director General de Planificación
y Programación Turística
Secretaría de Estado de
Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 004

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2017.-
Expediente N° 436.208-M.P/16; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial N° 2185/09.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1590 en el rubro Alojamiento Turístico al establecimiento denominado "DUPLEX CALAFATE", propiedad del señor CORONEL Carlos Alberto, D.N.I. 24.345.933, sito en calle De Los Fresnos N° 2999, de la localidad de El Calafate, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

CLASIFICAR como "DEPARTAMENTO DE ALQUILER TEMPORARIO" y **CATEGORIZAR** como "B", al establecimiento citado en el Artículo 1º.

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146º del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2º, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFIQUESE al Prestador.

FERNANDO G. ROMERO
Director General de Planificación
y Programación Turística
Secretaría de Estado de
Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 005

RIO GALLEGOS, 13 de Enero de 2017.-
Expediente N° 425.047-M.P.C.I./10, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

AMPLIAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1271 con vencimiento el **31/10/2019**; a la señorita PINELLI Edis Antonella, D.N.I. N° 32.560.751 con domicilio en Barrio Centenario escalera 18 1º "A" de la localidad de Puerto Deseado, quedando la misma bajo el rubro: **GUIA DE SITIO, IDONEO Y ESPECIALIZADO EN CICLOTURISMO**, en los términos del Artículo N° 8º - Incisos b), c) (apartado c.9) y d), Artículos 11º, 13º y 15º del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N°

18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO
Director General de Planificación
y Programación Turística
Secretaría de Estado de
Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 006

RIO GALLEGOS, 13 de Enero de 2017.-
Expediente N° 425.269-M.P/10, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1276, con vencimiento el **31/10/2021**, al señor CARILLI Fernando Rubén, D.N.I. N° 17.987.652 con domicilio en Ameghino N° 1.175, de la localidad de Puerto Deseado, en el rubro **GUIA ESPECIALIZADO EN NAVEGACION A VELA KAYAK/CANOA E IDONEO**; en los términos del Artículo N° 8º - Inciso b) y c) apartado c.7 y c.14; y Artículo 11º del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO
Director General de Planificación
y Programación Turística
Secretaría de Estado de
Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 007

RIO GALLEGOS, 17 de Enero de 2017.-
Expediente N° 432.626-M.P.C.I./15, La Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial N° 3772/07.-

MODIFIQUESE el Artículo 1º de la Disposición N° 063-SET/15, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1503, al señor LUCAS Walter Sergio, C.U.I.T. N° 20-22862219-03, con domicilio legal en Avenida Libertador N° 3.653 Edificio 2 Dpto. "C" y domicilio comercial en Avenida Libertador N° 932 Local 8 de la localidad de El Calafate, bajo el nombre de fantasía "E-BIKECALAFATE", en el rubro: **PRESTADOR DE TURISMO AVENTURA**, en la tipología descrita en el artículo 4º inciso "J", en los términos del Artículo 10º y 11º del Decreto Provincial N° 3772/07, de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a la intermediación de otros servicios tales como transporte, alojamiento, alimentación y cualquier otra clase de productos y/o servicios. Cuando los referidos servicios y/o productos adicionales sean esenciales para el cumplimiento de las actividades

descriptas en este artículo, en la contratación de los mismos deberá participar un OPERADOR DE TURISMO AVENTURA, tal lo expresado en el Artículo 10º del Decreto 3772/07.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO
Director General de Planificación
y Programación Turística
Secretaría de Estado de
Turismo de Santa Cruz

EDICTOS

PODER JUDICIAL DE LA NACION JUZGADO COMERCIAL 27-SECRETARIA N° 54 COM 24872/2016 SP ARGENTINA S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27 a cargo de la Dra. María Virginia Villarreal, Secretaría N° 54 a cargo del suscripto, sito en Montevideo 546, 2º piso, CABA, comunica por cinco días que con fecha **21.12.2016** se declaró abierto el concurso preventivo de **SP ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-58095186-0)**, en el cual ha sido designado síndico el estudio **MENDOZA V.-RUDI C. Y ASOCIADOS** con domicilio constituido **MONTAÑESES 1823, 8º D, CABA (tel. 47061022)**, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el **3.04.2017** (Art. 32 Ley 24.522). El informe individual del síndico deberá presentarse el **18.05.2017** y el general el **3.07.2017**. Se designa el **18.12.2017** a las 10.00 hs. a efectos de realizar audiencia informativa (Art. 45 LC), la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal. Se hace saber que el período de exclusividad vence el **26.12.2017**. Se libra el presente en los autos: "**SP ARGENTINA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO**", (Expte: **24872/2016**), en trámite, ante este Juzgado y Secretaría.-

BUENOS AIRES, 23 de Diciembre de 2016.-

DIEGO RICARDO RUIZ
Secretario

P-1

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña SILVIA MARIA ARREGUI, D.N.I. N° 5.018.126, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: "**ARREGUI SILVIA MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO**" (A-12221/16). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

PUERTO SAN JULIAN, 16 de Diciembre de 2016.-
Dr. Gustavo J. Muñoz, Secretario.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ
Secretario

P-1

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. la Sra. Jueza Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 2, Dra. Martina Isabel FORNS, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Gonzalo AUGUSTE, sito calle 85 (ex - Bonifacini) N° 1770 - Piso 4to- San Martín Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "**BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ CASA GONZALEZ SOCIEDAD DE HECHO de SERGIO H. GONZALEZ y OTROS**" (Expte. **FSM 1809165/1994**), que tramitan por Exhorto ante este Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1, a

cargo por subrogancia legal del Dr. Javier M. LEAL DE IBARRA, Secretaría Civil, Comercial, a cargo del Dr. Manuel G. BURGUEÑO IBARGUREN, de la Ciudad de Río Gallegos, en autos **caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ CASA GONZALEZ SOC. DE HECHO s/ EXHORTOS" (Expte. FRC3100028/2013)**, comunica por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, que el Martillero Público **Dn. ALBERTO RAFAEL GARRIDO DURAN**, rematará el día 24 de Febrero de 2017, a las 11,00 horas, en el local ubicado en calle Pellegrini N° 555, de la Ciudad de Río Gallegos, el siguiente bien: Un inmueble Rural, individualizado como LOTE 152, Fracción P/F/E., Zona S.R. Sta. Cruz - Mat. Cat. 99-4427-E-002, zona Brazo Rico de Lago Argentino, bajo el número 05743; en la Matrícula N° 1.489 del Departamento III - Lago Argentino, de una superficie de 119 Ha - 61 as. - 98cas. MEDIDAS Y LINDEROS: Por su frente al Sud, línea M-I, y que corre de Este a Oeste, mide: 60mts., Lindando al Sud con Zona Reserva Parque Nacional Los Glaciares, en medio con el Brazo Rico del Lago Argentino; su costado al Oeste. Se encuentra formado por una línea quebrada, compuesta, de 3 tramos, a saber: el 1º: partiendo del frente, línea 1-6, mide: 600mts., linda con Parcela Rural 99-4427-E003; el 2º: línea 6-4, mide: 120 mts., lindando con las parcelas Rurales 99-4427-E003 y 99-4427-E004, y en su 3º tramo: línea 4-7, mide: 6.350,49 mts., Linda con la parcela Rural N° 99-4427-E001; por su contrafrente al Norte, está compuesto de dos tramos, en forma irregular, midiendo: el 1º, línea 7-J 226,60 mts. y el 2º, línea J-K. 42,84 mts., lindando ambos con la frac. H; por su otro costado al Este y cerrando la figura, línea K-M, mide: 7.096,56 mts., lindando con la parcela Rural N° 99-4528.- Se encuentra a 373 km. de la ciudad capital, y se trata de una fracción rural, donde no existen edificaciones, ocupantes ni inquilinos ni caminos que permitan recorrer la citada parcela, la que se halla cubierta en su totalidad por típicos bosque que convive con otras características de estepas, poblado por grupo de ñires, lengas y notros y pastizales donde predomina el coirón, además de otros arbustos de pequeño porte y espinosos - y la que sobre su margen costero - advertido desde la zona donde se encuentra el Glaciar Perito Moreno - tampoco se divisa la existencia de ningún tipo de mejora en la descripta parcela.- Dejando aclarado que el mismo es lindero con el "Parque Nacional LOS GLACIARES" y perteneciente a la Reserva Provincial "PENINSULA DE MAGALLANES", que está regida por la Ley 2316/93, donde la Provincia a través del Poder Ejecutivo exige elaborar el plan manejo de la reserva.- Esta ley fue modificada por los decretos 0985/93, 147/93, ley 2387/94, decreto 1785/94, que prorrogan los tiempos hasta el día de hoy para realizar el Plan de Manejo de la Reserva.- DEUDA: A LA SUBSECRETARIA DE RECURSOS TRIBUTARIOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ - DEPARTAMENTO INMOBILIARIO RURAL: no registra antecedentes de inscripción en este Ente Recaudador, como contribuyente del Impuesto Inmobiliario Rural. - El mismo se encuentra desocupado.- Se informa que el Inmueble tiene una Hipoteca en Primer Grado a favor del Banco de la Nación Argentina, anotada con fecha 30-11-93 y Embargo en razón de la ejecución de la misma que anoto oportunamente y sucesivamente la Institución bancaria accionante - **BASE: PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA SIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.187.987,95).- SEÑA 10% - COMISION 3% Y SELLADO 1,4%**, todo en efectivo y/o cheque certificado a cargo del comprador. El mismo deberá fijar domicilio en el radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieron las sucesivas resoluciones le serán notificadas por Ministerio de Ley (Art. 133 del C.P.C.).- Se hace saber que en el caso de que no existan remanentes y sin perjuicio de las acciones posteriores que por derecho correspondan el adquirente tendrá la obligación de satisfacer el pago del impuesto a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas, tomando como base de cálculo el quince por mil (15/000) del precio de subasta (Art. 7 y ss. Ley 23905 y Res. Gral. AFIP-DGI 2141/2006), acreditando debidamente su cumplimiento en el expediente.- El eventual adquirente deberá cumplir con la resolución 166/09 y su modif.: del Ministerio del Interior de la Nación - Zonas de seguridad de frontera Se hace saber que no procederá la compra en comisión, la cesión de derechos ni la indisponibilidad de

los fondos de la subasta.-

VISITAS: El bien podrá ser visitado los días 20 y 21 de Febrero de 2017, en el horario de 14,00 a 16,00 hs.-
POSESION: Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado el saldo total.- **CONSULTAS:** Se podrán hacer al Martillero actuante en el domicilio de Pellegrini N° 555, de la Ciudad de Río Gallegos y/o al celular 02 966 15625975.-

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2016.-

MANUEL G. BURGUEÑO IBARGUREN
Secretario Federal

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo por subrogancia legal el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Álvarez N° 113, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **"VALENCIA ATILIO VALENTIN S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expediente N° 26.473/16, cita a herederos y acreedores del causante Sr. VALENCIA ATILIO VALENTIN D.N.I. N° 13.528.268 por TREINTA (30) días (Art 683 Inc. 2] del C.P.C. y C.),

Publíquese el presente por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, de Noviembre de 2016.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, Número DOS, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Número Dos, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Doña **MARIA PURISIMA ALVAREZ AGUILA, D.N.I. N° 18.750.510**, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **"ALVAREZ AGUILA MARIA PURISIMA S/ SUCESION AB- INTESTATO"**, (Expte. N° 16.644/15).-

Publíquese edictos por 3 (tres) días en el diario "Tiempo Sur" y "Boletín Oficial", ambos de esta ciudad. -

RÍO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2017.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S. S. el Señor Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez N° 113- Secretaría Nro. Uno, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante don **HECTOR EDUARDO YERIO, D.N.I., N° 7.827.285**, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **"YERIO HECTOR EDUARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° 26.251/16.-

Publíquese edictos en el diario "La Opinión Austral" y en el "Boletín Oficial Provincial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2016.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-3

EDICTO

La Dra. **GABRIELA ZAPATA**, Jueza a cargo

del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Minería, Secretaría de Familia a cargo de la **Dra. GRACIELA GUTIERREZ**, con asiento en la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, **CITA POR EL TÉRMINO DE TREINTA- 30- DÍAS** mediante edicto a publicarse por el término de tres -3- días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **DON GUILLERMO JESUS GERO, D.N.I. N° 24.486.137**, bajo apercibimiento de ley, en autos: **"GERO, GUILLERMO JESUS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N°15.658/16.-

Publíquese en el diario "Boletín Oficial" de la ciudad de Río Gallegos por tres días.

PICO TRUNCADO, 12 de Diciembre de 2016.-

VERÓNICA A. CORINI
Abogada

To. VI Fo . 90 TSJSJ

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra ETIA Proyecto CL ME 01 2016. Perforación ME-1177, ME-1176, ME-1171, ME-1170, ME- 1169, ME-1168, ME-1167. Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra ETIA Proyecto CLME 02 2016. Perforación de pozos ME-1163, ME-1164, ME-1165, ME- 1166, ME-1172, ME-1173, ME-1174, ME.a-1175. Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozo Bajada Fortaleza Sur x-1" ubicada en cercanía de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada

a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 01 del mes de marzo.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra ETIA Proyecto LH 03 2016. Perforación de pozos CG-959, CG-960 (d), CG-961, CG-962 (d), CG-970, CG-971. Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "PROYECTO EIA LP-04 2014 (LP.ia-917, LP.ia-2580 (d), LP.ia-2592, LP.ia-2593, LP.ia-2620, LP.ia-2624, LP.ia-2624, LP.ia-2630, LP.ia-2632, LP.ia-2634, LP.ia-2636, LP.ia-2637)"

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 27 de Febrero.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos Campo Indio 66 y Campo Indio 67" ubicada en cercanía de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 01 del mes de marzo.

P-3

CONVOCATORIA

CIAMA S.A.

Convócase a los Señores Accionistas de CIAMA S.A. a **Asamblea Ordinaria** para el día 13 de Marzo de 2017 a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio especial sito en la Avenida San Martín N° 425- de la ciudad de Río Gallegos para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta

2) Consideración de la documentación del Art. 234, Inc. 1°, de la ley 19.550 y modificatorias correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 2013, 2014 y 2015.

3) Consideración de la gestión del Directorio durante los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 2013, 2014 y 2015.

4) Consideración de la retribución al Directorio correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 2013, 2014 y 2015.

5) Consideración de los resultados correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 2013, 2014 y 2015 y su destino.

6) Propuesta de nuevo Directorio.

7) Propuesta de la Remuneración al Directorio.

El Directorio

**CIARUFFOLI GIOVANNINA
D.N.I.: 93.704.522
P/CIAMA S.A.**

P-3

LICITACIONES



**MUNICIPALIDAD DE
PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA**

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 001/17

OBJETO: "MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DEL NIDO (Núcleo de Inclusión y Desarrollo de Oportunidades) en la Ciudad de Pico Truncado CONV-2016-04279498 - ASP - SEC VYH#MI"

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y seis con 00/100 (\$ 17.458.756,00) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00).
PRESENTACION DE PROPUESTAS: hasta el día 24 de Febrero de 2017, a las 10:30 hs. en mesa de entrada del municipio sito en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

APERTURA DE SOBRES: el día 24 de Febrero 2017, a la hora 11:00.

LUGAR: Dirección de Compras, sita en 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Secretaría de Servicios Públicos Tel. 4999686 y/o Dirección de Compras Tel. 0297-4992771 o 4992160 Interno 111, en horario de atención al público de 08 a 14 Hs.

P-2



**MUNICIPALIDAD DE
PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA**

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 003/17

OBJETO: "Provisión de diferentes tipos de Columnas para el tendido eléctrico proyectado en el PLAN HABITAT, destinados a la instalación de nuevos servicios en el sector Este de nuestra ciudad"

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 15.400.000). IVA INCLUIDO.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).-

PRESENTACION DE PROPUESTAS: hasta el día 21 de Febrero de 2017, a las 10:30 hs. en mesa de entrada del municipio sito en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

APERTURA DE SOBRES: el día 21 de Febrero 2017, a la hora 11:00.

LUGAR: Dirección de Compras, sita en 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Secretaría de Servicios Públicos Tel. 4999686 y/o Dirección de Compras Tel. 0297-4992771 o 4992160 Interno 111, en horario de atención al público de 08 a 14 Hs.

P-1



**MUNICIPALIDAD
DE RIO GALLEGOS
SEGUNDO LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 22/MRG/16**

OBJETO: Contratación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros (Colectivos), para los ramales A) Terminal - San Benito - Bicentenario I y II, B) Terminal - Centro - Hospital - Madres a la Lucha, C) Terminal - Barrio 213 - Centro - Barrio 499 - Unpa - Barrio Madres a la Lucha, D) Terminal - Los Alamos.-
VALOR DEL PLIEGO: CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 13 de Febrero de 2017, en las dependencias del Departamento Compras, sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37, en el horario de 09 a 15 hs.

RECEPCION DE OFERTAS: El día 24 de Febrero de 2017 hasta la hora 14:00, en las dependencias del Departamento Compras. -

APERTURA: El día 24 de Febrero de 2017, a las 14:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento de Compras, (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Raúl Alfonsín Nro. 37.-

P-1



**MUNICIPALIDAD DE
PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA**

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 002/17

OBJETO: "OBRA INFRAESTRUCTURA DE GAS PLAN HABITAT (CONVE-2016-04279498-APN- SEC VYH # MI)"

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuarenta y Tres Millones Novecientos Ochenta y un mil seiscientos sesenta y dos con 00/100 (\$ 43.981.662,00) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00)-

PRESENTACION DE PROPUESTAS: hasta el día 23 de Febrero de 2017, a las 10:30 hs. en mesa de entrada del municipio sito en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

APERTURA DE SOBRES: el día 23 de Febrero 2017, a la hora 11:00.

LUGAR: Dirección de Compras, sita en 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Secretaría de Servicios Públicos Tel. 4999686 y/o Dirección de Compras Tel. 0297-4992771 o 4992160 Interno 111, en horario de atención al público de 08 a 14 Hs.

P-2



**MUNICIPALIDAD DE
PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA**

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 004/17

OBJETO: "Provisión de Cuatro Centro Compacto de Transformación de Hormigón Armado proyectado en el PLAN HABITAT, destinados a la instalación de nuevos servicios en el sector Este de nuestra ciudad"

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 3.700.000).- IVA INCLUIDO.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$3.000).-

PRESENTACION DE PROPUESTAS: hasta el día 21 de Febrero de 2017, a las 12:30 hs. en mesa de entrada del municipio sito en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.



APERTURA DE SOBRES: el día 21 de Febrero 2017, a la hora 13:00.

LUGAR: Dirección de Compras, sita en 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Secretaría de Servicios Públicos Tel. 4999686 y/o Dirección de Compras Tel. 0297-4992771 o 4992160 Interno 111, en horario de atención al público de 08 a 14 Hs.

P-1

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5111 DE 10 PAGINAS**

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO	
 PRESIDENCIA DE LA NACION Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT	PROVINCIA DE SANTA CRUZ Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
LICITACION PUBLICA N° 12/IDUV/2017 AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA N° 20 EN FITZ ROY	
Presupuesto Oficial: \$ 3.583.600,00 Fecha de apertura: 14/02/17-11,00 HS. Lugar: Sede IDUV Río Gallegos Capacidad de contratación: \$ 3.375.400.- Garantía de oferta: \$ 35.836.- Valor del Pliego: \$ 3.583,60 Venta de pliegos: A partir del 10/02/17 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Pte. N. Kirchner 1651	Plazo: 6 meses
	
P-1	

LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

PRORROGAR HASTA NUEVO AVISO EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 1/17 (1ER. LLAMADO).

OBJETO: "REMODELACION, REFORMA Y AMPLIACION DE OFICINAS DELEGACION LOAS ZONA NORTE (CALETA OLIVIA)".
P-1

MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 01/MRG/16

OBJETO: Obra Proyecto Urbano Integral Zona Este 1 Etapa Nido: Barrio 2 de Abril, José Font, Laguna Marina y Lago del Desierto, de nuestra Ciudad Capital, solicitado por la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo (Convenio Firmado entre la Municipalidad de Río Gallegos y la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior Obras Públicas y Vivienda; mediante Decreto Nacional N° 3773/16.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 23.670.372,00)
VALOR DEL PLIEGO: CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 13 de S Febrero del corriente año, en las dependencias de la Dirección de Obras Públicas, sito en la calle Aconcagua N° 1264, en el horario de 09 a 15 hs.

RECEPCION DE OFERTAS: El día 01 de Marzo de 2017 hasta la hora 14:00, en las dependencias del Departamento Compras. -

APERTURA: El día 01 de Marzo de 2017, a las 14:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento de Compras, (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Raúl Alfonsín Nro. 37.-
P-1

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO	
 PRESIDENCIA DE LA NACION Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT	PROVINCIA DE SANTA CRUZ Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
LICITACION PUBLICA N° 13/IDUV/2017 AMPLIACION COLEGIO SECUNDARIO N° 31 EN JARAMILLO	
Presupuesto Oficial: \$ 6.630.000.- Fecha de apertura: 14/02/17-11,00 HS. Lugar: Sede IDUV Río Gallegos Capacidad de contratación: \$ 8.840.000.- Garantía de oferta: \$ 66.300.- Valor del Pliego: \$ 6.630.- Venta de pliegos: A partir del 10/02/17 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Pte. N. Kirchner 1651	Plazo: 8 meses
	
P-1	


MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 005/17

OBJETO: "Provisión de diferentes materiales eléctricos destinados a la instalación de alumbrado público en el sector Este de nuestra ciudad proyectado en el PLAN HABITAT"

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTIDOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL (\$ 22.065.000).IVA INCLUIDO.
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).-

PRESENTACION DE PROPUESTAS: hasta el día 22 de Febrero de 2017, a las 10:30 hs. en mesa de entrada del municipio sito en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

APERTURA DE SOBRES: el día 22 de Febrero 2017, a la hora 11:00.

LUGAR: Dirección de Compras, sita en 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Secretaría de Servicios Públicos Tel. 4999686 y/o Dirección de Compras Tel. 0297-4992771 o 4992160 Interno 111, en horario de atención al público de 08 a 14 Hs.
P-1

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 5111
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
2357 – 2363 – 2373 - 2378/16.-	Págs. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS	
2303 – 2335 – 2341 – 2342 – 2343 – 2344 – 2345 – 2360 – 2361 – 2364 – 2365 – 2372 – 2374 – 2375 – 2376 – 2377/16.-	Págs. 2/4
RESOLUCIONES	
0114 - 0096/IDUV/17—535 – 567 – 568 – 569 – 570 – 571 – 572 – 669 – 670 – 671 – 672 – 673/CAP/16.-	Págs. 4
DISPOSICIONES	
001 - 002 - 003 - 004 -005 - 006 - 007/SET/17.-	Pág. 6/7
EDICTOS	
SPARGENTINA S.A.–ARREGUI – BCO. DE LA NACION ARGENTINA C/ CASA GONZALEZ SOCIEDAD DE HECHO – VALENCIO – ALVAREZ AGUILA – YERIO - GERO.-	Págs. 7/8
AVISOS	
SMA/ ETIA PROYECTO CL ME 01 2016/ ETIA PROYECTO CL ME 02 2016/ PERF. DE POZO BAJADA FORTALEZA.SUR X – 1/ETIA PROYECTO LH 03 2016 / PROYECTO EIA LP – 04 2014/PERF. POZOS CAMPO INDIO 66.-	Pág. 8/9
CONVOCATORIAS	
CIAMA S.A.-	Pág. 9
LICITACIONES	
001 – 002 – 003 – 004 - 005/MPT/17 – 022/MRG/16 – 12 – 13/IDUV/17 – 1/LOAS/17 (1er LLAMADO) – 01/MRG/16.-	Págs. 9/10

FE DE ERRATAS

“En el Boletín Oficial N° 5110 de fecha 09 de febrero del cte. año, en la pág. 11, se encuentra insertado el Decreto N° 0049, que por error involuntario se consignó mal la fecha, en donde dice : Río Gallegos 27 de Febrero de 2017; deberá leerse Río Gallegos, 27 de enero de 2017”.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5111 DE 10 PAGINAS**